

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00243-00

Se niega la solicitud de control de legalidad que hace el apoderado de la parte ejecutada, dado que de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Código General, es procedente en tratándose de la actuación procesal más no de cuestiones sustantivas, como lo pretende respecto a lo expuesto frente al título base de recaudo.

Se rechaza de plano la solicitud de nulidad que propone el apoderado del ejecutado, dado que no expresó la causal invocada que taxativamente establece el artículo 133 del Código General, como tampoco expuso los hechos que la fundamentan de conformidad con lo previsto en el artículo 135 ib.

Tanto más que, alega nulidad del título ejecutivo base del proceso por contener causa y objeto ilícito lo que expresamente no está autorizado tramitar como incidente de conformidad con lo previsto en el artículo 130 ídem.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.